

SANTA CRUZ, 01 de abril de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4922, de 13 de noviembre de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-482-COT23 para la "Adquisición de medicamentos para el SAR Santa Cruz"
5. La Orden de Compra N°3864-653-AG23, por la suma de \$1.879.605.- (Un millón ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cinco pesos) IVA incluido, enviada al proveedor ADN FARMACEUTICA SPA, el 14 de noviembre de 2023 y aceptada por el proveedor el 15 de noviembre de 2023.
6. Las facturas N°14472 de fecha 16 de noviembre de 2023, N°14479 de fecha 17 de noviembre de 2023, N°14514 de fecha 22 de noviembre de 2023 y N°14754 de fecha 18 de diciembre de 2023. Recibidas en la institución los días 21 de noviembre de 2023, 20 de noviembre de 2023, 19 de diciembre de 2023 y 27 de noviembre de 2023, respectivamente.
7. El Decreto N°5720, de 27 de diciembre de 2023, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$10.912.- (Diez mil novecientos doce pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los insumos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 08 de febrero de 2024, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de medicamentos para el SAR Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los medicamentos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los medicamentos debía ser de 10 días hábiles desde el envío de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de ADN FARMACEUTICA SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud municipal Santa Cruz indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los insumos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-482-COT23. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los medicamentos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, las factura N°14472, N°144789 y N°14514 dentro del plazo de entrega establecido y factura N°14754 con catorce (14) días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 14%, por no cumplir con el plazo de entrega de los insumos ofertados, por un monto total de \$10.912.- (Diez mil novecientos doce pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde no se reciben descargos.

DECRETO :

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, ADN FARMACEUTICA SPA. RUT:76.786.297-0, por un monto \$10.912.- (Diez mil novecientos doce pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- | | |
|--------------------------|------|
| 1.- ADN FARMACEUTICA SPS | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |